

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021 0982**

Conforme a lo solicitado por el apoderado del extremo demandante y como en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- AUTORIZAR** el retiro de la demanda.
- 2.- ARCHIVAR** las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>25</u>	Hoy <u>06-05-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	